

ORDENANZA N ° 1306/2000

Tema: Cartel en B° Aeropuerto

Sanción: 07 de septiembre de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y,

CONSIDERANDO:

Que la señalización de las calles es una necesidad imperiosa para poder ubicar una vivienda en una ciudad;

que la falta de la misma entraña un sin número de problemas no sólo para los moradores de las calles sin señalizar, sino para los visitantes y los servicios que deben atenderlos como ser correos, taxis, repartos a domicilio, etc.;

Que en el Barrio Aeropuerto, si bien se han asignado nombres a las calles aún no se han señalizado las mismas, ocasionando a los vecinos múltiples inconvenientes;

Que existen en la actualidad restricciones financieras en nuestro Municipio que imposibilitan afrontar el gasto que demandaría la señalización indicada;

Que existe una cantidad de carteles del tipo de los usados para señalizar obras en poder del Municipio que pueden ser reciclados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) Procédase a colocar en la entrada del Barrio Aeropuerto un cartel iluminado con el trazado del Barrio y el nombre de todas sus calles.

Art. 2°) La ubicación precisa del mismo y sus especificaciones técnicas serán determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 4°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.
Aa/LA